CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.—(*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior. . . .	9.874'89

Continúa abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 6 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
JOSÉ LORENZO GIL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Habiendo acordado la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete someterse á la observancia del reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo último;

El Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que cuantos servicios de indicada clase se realizen en lo sucesivo por la linea de Bilbao á Portugalete habrán de ejecutarse con sujecion á los preceptos del reglamento citado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1891.—Azcárraga.—Señor....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

Para la Prebenda de Medio Racionero de la Santa Iglesia Catedral de Puerto Rico, vacante por fallecimiento de D. Pedro de Lafuente Carretero, electo para disfrutarla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar al Presbítero D. José Jimenez Alcansa, Capellán de Beneficencia y Beneficiado que ha sido en la Santa Catedral de Segovia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

En cumplimiento de lo que previene el art. 27 del decreto de Administracion y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870, á propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único En el año económico de 1892, mientras otra cosa no se disponga, continuarán rigiendo en las islas Filipinas los presupuestos generales aprobados para 1891 con aplicacion á los servicios ordinarios y permanentes y con las modificaciones acordadas en los mismos.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administracion y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870, é Instruccion de 4 de Octubre del mismo año, y art. 17 de la ley de 18 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un crédito suplementario de 257 pesos 11 centavos al consignado en el art. 1.º, capítulo 7.º, «Buques armados, Material, Personal», Seccion 5.ª, «Marina», del presupuesto de 1890-91 de la isla de Puerto Rico, para atender al mayor gasto ocasionado en las raciones de la marinería del aviso *Fernando el Católico*.

Art. 2.º El importe del referido crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro de la isla, si resultasen insuficientes los sobrantes con que se liquide el presupuesto.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta oportunamente á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; en cumplimiento á lo dispuesto en el decreto de Administracion y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870, é Instruccion de 4 de Octubre del mismo año, y articulo 17 de la ley de 18 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un crédito de 4.191 pesos 79 centavos en concepto de extraordinario adicional á la Seccion 3.ª del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico de 1890-91, en ampliacion para satisfacer haberes devengados por Jefes y Oficiales del Ejército en comision.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con los sobrantes que resulten del presupuesto, y si éstos no alcanzaren, con la Deuda flotante del Tesoro de dicha isla.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

(G. núm. 2)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Conclusion de la relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros

Dependencia ó servicio	Categoría	Clase de destino	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas	Condiciones especiales
Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia de distrito	3.ª	Aspirante de primera	1.250			
»	»	Agente de primera	1.250			
»	1.ª	Idem de segunda	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
»	»	idem	1.000			
Ayuntamiento de Bernardos (Segovia)	»	Sereno	1'25 ps. diar.	10 céntimos para el combustible del farol de mano		El tiempo y duracion del servicio ha de ser desde 1.º de Noviembre á 30 de Abril inclusive, y desde las nueve de la noche al amanecer
»	»	idem	1'25 ps. diar.			
»	»	idem	1'25 ps. diar.			
»	»	idem	1'25 ps. diar.			
Juzgado de primera instancia del Sur de Madrid	2.ª	Alguacil	1.200			
Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real)	1.ª	Guarda municipal	547'50			
Capitania general de Castilla la Vieja						
Obras públicas de Valladolid	»	Peon caminero	2 ptas. diar.			De 20 á 40 años, sin impedimento físico para el trabajo
»	»	idem	2 ptas. diar.			
Juzgado de primera instancia de La Bañeza (Leon)	»	Alguacil	480			
Ayuntamiento de Fuentesaúco (Zamora)	»	Llavero de la cárcel	456'25			
Idem de Villafranca de Duero (Valladolid)	»	Guardia municipal	365			
Delegacion de Hacienda de Leon en Sahagún	3.ª	Administrador de partido	1.250		3.000	
Idem en Valencia de Don Juan	»	idem	1.250		3.000	
Idem en La Bañeza	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Astorga	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Ponferrada	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Villafranca del Bierzo	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Murias de Paredes	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Riaño	»	idem	1.250		3.000	
Idem en La Vecilla	»	idem	1.250		3.000	
Ayuntamiento del Barco de Avila	1.ª	Portero	547'50			
»	»	Guarda municipal	456'25			
»	»	idem	456'25			
»	»	idem	456'25			
Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado	»	Peon caminero	2 ptas. diar.			De 20 á 40 años, sin impedimento físico para el trabajo
»	»	idem	2 ptas. diar.			
»	»	idem	2 ptas. diar.			»
Capitania general de Cataluña						
Obras de Barcelona.—Carreteras del Estado	»	idem	2'25 ps. diar.			»
»	»	idem	2'25 ps. diar.			»
»	»	idem	2'25 ps. diar.			»
Idem de Tarragona.—Idem de idem	»	idem	2 ptas. diar.			»
»	»	idem	2 ptas. diar.			»
»	»	idem	2 ptas. diar.			»
»	»	idem	2 ptas. diar.			»
»	»	idem	2 ptas. diar.			»
»	»	idem	2 ptas. diar.			»
»	»	idem	2 ptas. diar.			»
Capitania general de Extremadura						
Ayuntamiento de Pueblo del Prior	»	Guardia municipal	366			
Idem de Magacela (Badajoz)	3.ª	Oficial de la Secretaria	600			
»	»	Escribiente	365			
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	1.ª	Peon caminero	730			De 20 á 40 años, sin impedimento físico para el trabajo
»	»	idem	730			
»	»	idem	730			»
»	»	idem	730			»
Delegacion de Hacienda de Badajoz en Alburquerque	3.ª	Administrador de partido	1.250		3.000	
Idem en Almendralejo	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Castuera	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Fregenal	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Fuente de Cantos	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Herrera del Duque	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Jerez de los Caballeros	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Llerena	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Mérida	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Olivenza	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Puebla de Alcocer	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Villanueva de la Serena	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Zafra	»	idem	1.250		3.000	
Ayuntamiento de Santa Amalia.—Secretaria	»	Oficial Contador	750			
»	1.ª	Alguacil	317'55			
»	»	Sereno	317'50			
Idem de Valle de la Serena (Badajoz)	»	Gurda rural	365			
»	»	idem	365			
»	»	Alguacil	365			

Dependencia ó servicio	Categoría	Clase de destino	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas	Condiciones especiales
Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz)	1.ª	Depositario de fondos municipales	150		4.000 en metálico	
Idem de Fuente del Arco	»	Alguacil Portero	365			
»	»	Guarda mpal. de campo	547'50			
Capitanía general de Galicia						
Delegacion de Hacienda de Coruña en Betanzos	3.ª	Administrador de partido	1.250	Premio	3.000	
Idem en Carballo	»	idem	1.250	idem	3.000	
Idem en Corcubion	»	idem	1.250	idem	3.000	
Idem en Puentedeume	»	idem	1.250	idem	3.000	
Idem en Arzúa	»	idem	1 250	idem	3.000	
Idem en Muros	»	idem	1 250	idem	3.000	
Idem en Negreira	»	idem	1.250	idem	3.000	
Idem en Noya	»	idem	1.250	idem	3.000	
Idem en Ordenes	»	idem	1.250	idem	3 000	
Idem en Padron	»	idem	1.250	idem	3 000	
Idem de Lugo en Becerreá	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Chantada	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Fonsagrada	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Mondoñedo	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Monforte	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Quiroga	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Sarria	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Garcia	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Vivero	»	idem	1.250		3.000	
Idem de Pontevedra en Vigo	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Puenteareas	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Redondela	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Lalin	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Cambados	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Tuy	»	idem	1 250		3.000	
Idem en Cañiza	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Puente Caldelas	»	idem	1 250		3.000	
Ayuntamiento de Sarria (Lugo)	»	Escribiente	730			
Idem de Pungin (Orense)	1.ª	Portero	125			
Idem de Celanova (id.)	3.ª	Escribiente auxiliar temporero	1 pta. diar.			
Juzgado municipal de Sotomayor (Pontevedra)	1.ª	Alguacil	Derechos arancelarios			
Delegacion de Hacienda de Pontevedra en Caldas	3.ª	Administrador de partido	1.250		3.000	
Capitanía general de Granada						
Gobierno civil de Málaga.—Casa central de Expósitos	2.ª	Portero	1.125			
Ayuntamiento de Granada	1.ª	Alcaide del arresto municipal	999'50			
»	»	Guarda sepulturero	730			
»	»	Jardines y paseos	638'75			
»	»	idem	638'75			
»	»	Cabo de la G. municipal	821'25			
»	»	Cabo de ronda	912			
»	»	Indivíduo de la id.	720			
»	»	idem	720			
»	»	idem	720			
Ayuntamiento de Turon (Granada)	»	Guardia municipal	547'50			
Idem de Almuñécar	»	Guardia de la vega	1'50 ps. diar.			
Juzgado de Gaucín	»	Alguacil	480			
Obras públicas Almería.—Carreteras del Estado	»	Peon caminero	2 ptas. diar.			De 20 á 40 años, sin impedimento físico para el trabajo.
Capitanía general de Navarra						
Delegacion de Hacienda de Pamplona en Aoiz	3.ª	Administrador de partido	1.250		3.000	
Idem en Estella	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Tudela	»	idem	1.250		3.000	
Capitanía general de Valencia						
Universidad literaria	1.ª	Mozo tercero	500			
Hospital provincial de Valencia	»	Enfermero	912'50			
Ayuntamiento de Mula (Murcia)	»	Recaudador de Contribuciones directas	Premio		3.000	
»	»	Agente ejecutivo para la cobranza de recargos municipales	idem		1.000	
Idem de Abarán (id.)	»	Sereno	300			
Delegacion de Hacienda de Valencia en Albaida	3.ª	Administrador de partido	1.250		3.000	
Idem en Ayora	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Alberique	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Carlet	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Chelva	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Chiva	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Enguera	»	idem	1.260		3.000	
Idem en Gandía	»	idem	1 250		3.000	
Idem en Liria	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Onteniente	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Sagunto	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Torrente	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Villar	»	idem	1.250		3.000	
Ayuntamiento de Benisa (Alicante)	1.ª	Sereno segundo	182			Tiene la obligacion de arreglar el cementerio y abrir las sepulturas, teniendo retribucion por este trabajo.
Diputacion provincial de Valencia.—Plaza de Toros	»	Conserje	500			

Dependencia ó servicio	Categoría	Clase de destino	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas...	Condiciones especiales
Capitanía general de Valencia						
Delegacion de Hacienda de Albacete en Alcaraz	3.ª	Admor. de partido	1.250		3.000	
Idem en Almansa	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Casas Ibañez	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Chinchilla	»	idem	1.250		3.000	
Idem en La Roda	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Yeste	»	idem	1.250		3.000	
Ayuntamiento de Cieza (Murcia)	1.ª	Sereno	547'50			
Delegacion de Hacienda de Alicante en Pego	3.ª	Admor. de partido	1.250		3.000	
Idem en Dolores	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Novelda	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Villajoyosa	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Cocentaina	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Callosa de Ensarria	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Denia	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Monóvar	»	idem	1.250		3.000	
Idem en Jijona	»	idem	1.250		3.000	
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado	»	Peon caminero	2 ptas. diar.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
»	1.ª	idem	2 ptas. diar.			
Instituto de segunda enseñanza de Alicante	»	Mozo	990			
Ayuntamiento de Viveros (Albacete)	»	Alguacil	365			
Capitanía general de las provincias Vascongadas						
Juzgado de primera instancia de Tolosa	»	idem	540	Derechos arancelarios		

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el dia 30 de Enero.

2.ª Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, segun preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada en las filas, y despues de licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo último.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE ORENSE

Anuncio

El dia 14 del actual termina el plazo del contrato que el Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, tiene hecho para la instalacion de la fuerza que de dicho instituto está destacada en esta capital, y debiendo procederse á nuevo contrato bajo el precio de 72 pesetas 91 céntimos mensuales que hasta el dia viene satisfaciendo, se hace público por medio del presente, para que los señores propietarios de casas, que reunan las condiciones necesarias, para acuartelamiento de veinte individuos, oficinas y almacen de la Comandancia y cuadras para tres caballos, presenten, si lo desean en el plazo de ocho dias las proposiciones correspondientes.

Orense 5 de Enero de 1892.—El Comandante Jefe, Alejandro Gomez.

AYUNTAMIENTOS

RÍOS

Desde el dia primero al veinte del entrante mes de Enero, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo del de Concejales de que se compone esta corporacion para que durante dicho plazo puedan reclamar contra ella los que se crean con derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Ríos 25 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ignacio Portela.

—

Para que tenga exacto cumplimiento el art. 18 y siguientes de la vigente ley municipal se hace saber á todos los vecinos de este distrito la obligacion que dicha ley les impone de dar al Ayuntamiento la declaracion correspondiente para que tenga efecto la eliminacion en el padron de vecinos, de los cambios de domicilio, defunciones ó incapacidades que hubiesen ocurrido desde la última rectificacion de dicho documento.

Ríos 25 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ignacio Portela.

MELON

La lista electoral de individuos con derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada con arreglo al artículo 25 de la Ley electoral, está expuesta al público en la oficina municipal, por termino de veinte dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Melon Enero 1.º de 1892.—El Alcalde, Ramon Fernandez.

ARNOYA

Terminada la rectificacion del padron vecinal de este distrito correspondiente al año de 1891 y á fin de que los interesados en la misma comprendidos puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince dias que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Formadas las listas de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios, se hallarán espuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el dia 1.º al 20 de Enero en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Arnoya Enero 1.º de 1892.—El Alcalde, Ramon Rodriguez.

Imprenta LA POPULAR